



# Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

**D. JUAN GAÑÁN DUARTE, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, PROVINCIA DE BADAJOZ.-**

**CERTIFICO:** Que la presente acta es copia fiel de su original que se archiva en esta Secretaría de mi cargo.-

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2.012.-

Sr. Alcalde-Presidente:

**D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**

Sres. Concejales:

**D<sup>a</sup>. CARMEN MÁRQUEZ ADAME**

**D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ**

**D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO**

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

**D. JUAN GAÑÁN DUARTE**

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en el artículo 21.1., apartados g), j), n) y o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, la aprobación de los padrones tributarios, conocer de los gastos y relaciones de facturas autorizadas y aprobados por la Alcaldía, la potestad de deslinde y recuperación de bienes, las órdenes de policía sanitaria, salubridad e higiene derivadas de la Ley General de Sanidad y, la policía y autorizaciones sobre caminos de titularidad municipal, según Decreto de la Alcaldía nº. 105/2011, de 1 de agosto de 2.011.

Asimismo tiene delegadas las atribuciones del Pleno reseñadas en el artículo 22.2, apartados j), k), m), y ñ), de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, la aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su rectificación y comprobación, la resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Alcaldía, la presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las entidades públicas que afecten al municipio, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas, la aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos y, la solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello, en virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 29 de junio de 2.011.

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones del Centro Cultural "Los Solares", siendo las catorce horas y quince minutos del día seis de agosto de dos mil doce, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las catorce horas y quince minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

### ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de julio de 2.012 (ordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

### ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN EXPEDIENTE ENAJENACIÓN SOLAR C/ ENCOMIENDA, 11.-

**Sesión nº. 05/2012. Ordinaria  
Fecha: 06 de agosto de 2012**

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“Visto que el Ayuntamiento es propietario de un bien mueble sito en la C/ Encomienda, 11, y que es conveniente para el Municipio la enajenación del bien referido al contemplarse esta enajenación en el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de marzo de 2.012.

Visto que con fecha 27 de julio se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Visto que con fecha 31 de julio se emitió Informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 31 de julio se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien, y con fecha 31 de julio se incorporó al expediente certificación de la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de agosto se aprobó iniciar el expediente para la enajenación referenciada.

Visto que con fecha 1 de agosto, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, someto a la consideración de la Junta de Gobierno en el ejercicio de las competencias delegadas por esta Alcaldía por Decreto nº. 105/2011 la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la enajenación del bien inmueble patrimonial con la descripción siguiente:

1.- **SOLAR EN LA CALLE ENCOMIENDA**, marcado con el número 11 de gobierno, con una superficie de 64 m2 según el Registro de la Propiedad y Catastro.

**LINDEROS:**

– Frente: C/ Encomienda



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

- Fondo: D. Manuel Sayago Pinto
- Derecha: C/ Extramuros
- Izquierda: D. Quintín Sayago Chavero

**CARGAS:** No constan.

**CALIFICACIÓN:** Bien patrimonial.

**INSCRIPCIÓN:** Tomo 556, Libro 81, Folio 149, finca registral 9994 inscripción 1ª

**REFERENCIA CATASTRAL:** 1283720QC2318S0001PK,  
convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

**TERCERO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**CUARTO.** Delegar en la Alcaldía la competencia para adjudicar definitivamente el contrato y para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin la enajenación."

Por unanimidad de los Sres. asistentes, se acuerda:

**"PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la enajenación del bien inmueble patrimonial con la descripción siguiente:

1.- **SOLAR EN LA CALLE ENCOMIENDA**, marcado con el número 11 de gobierno, con una superficie de 64 m2 según el Registro de la Propiedad y Catastro.

**LINDEROS:**

- Frente: C/ Encomienda
- Fondo: D. Manuel Sayago Pinto
- Derecha: C/ Extramuros
- Izquierda: D. Quintín Sayago Chavero

**CARGAS:** No constan.

**CALIFICACIÓN:** Bien patrimonial.

**INSCRIPCIÓN:** Tomo 556, Libro 81, Folio 149, finca registral 9994 inscripción 1ª

**REFERENCIA CATASTRAL:** 1283720QC2318S0001PK,  
convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

**TERCERO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**CUARTO.** Delegar en la Alcaldía la competencia para adjudicar definitivamente el contrato y para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin la enajenación."

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE UN INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA SITO EN LA C/ ENCOMIENDA, 11.**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación**

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento del bien inmueble patrimonial, de propiedad municipal siguiente:

1.- **SOLAR EN LA CALLE ENCOMIENDA**, marcado con el número 11 de gobierno, con una superficie de 64 m<sup>2</sup> según el Registro de la Propiedad y Catastro.

**LINDEROS:**

- Frente: C/ Encomienda
- Fondo: D. Manuel Sayago Pinto
- Derecha: C/ Extramuros
- Izquierda: D. Quintín Sayago Chavero

**CARGAS:** No constan.

**CALIFICACIÓN:** Bien patrimonial.

**INSCRIPCIÓN:** Tomo 556, Libro 81, Folio 149, finca registral 9994 inscripción 1ª

**REFERENCIA CATASTRAL:** 1283720QC2318S0001PK.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por la Arquitecta Técnica asciende a 12.800,00 euros.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**



# *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

## **CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.valenciadelventoso.es](http://www.valenciadelventoso.es).

## **CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación**

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el de 12.800,00 euros.

El precio resultante se abonará con anterioridad al otorgamiento de escritura pública, en el plazo de un mes desde la notificación de la adjudicación del contrato.

## **CLÁUSULA QUINTA. Capacidad**

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## **CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación**

A la vista del importe del contrato que asciende a 12.800,00 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde, puesto que su valor no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, estando esta competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía nº. 105/2011.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

## **CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso sito en la Pz. de España, 1, (CP 06330), en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso,



# *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «**Oferta para licitar la enajenación del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso y calificado como bien patrimonial, ubicado en la c/ Encomienda, 11 de este Municipio**». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

## **SOBRE «A»** **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**

### **b) Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición de contratar según el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público, que podrá realizarse:**

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (**Anexo I**)

**d) Justificante de haber prestado garantía provisional por importe del 3% del tipo de licitación del inmueble por el que se presente proposición económica.**

**e) Email a efecto de notificaciones, en su caso, que deberá figurar en el exterior del sobre.**

**SOBRE «B»**  
**OFERTA ECONÓMICA**

**— Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble, ubicado en la c/ Encomienda, número 11, de este Municipio, mediante subasta, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,





# Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Fdo.: \_\_\_\_\_».

## CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Lorenzo Suárez González, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D<sup>a</sup>. Carmen Márquez Adame
- D. Juan Gañán Duarte, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- D<sup>a</sup>. Agustina Redondo Rosario, Vocal (Arquitecta Técnica Municipal).
- D. Ignacio López Pellisa, que actuará como Secretario de la Mesa.

## CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12,00 horas y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B» que contiene la oferta económica.

A estos efectos no se considerarán hábiles los sábados. El día de apertura podrá demorarse por el órgano de contratación si se anunciare que se han enviado proposiciones por correo y estas no hubieran llegado para la fecha prevista o por otra causa debidamente justificada, comunicándose en este caso a los licitadores por email si lo hubieren facilitado.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación**

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Garantía provisional**

Se prestará garantía, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por importe del 3% del tipo de licitación. Se persigue con esta exigencia evitar que los propuestos como adjudicatarios y los adjudicatarios renuncien al contrato ocasionando los consiguientes gastos de notificación y publicación.

La garantía prestada se devolverá o cancelará en los diez días siguientes a la firma de la escritura de compraventa previa solicitud del interesado.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación.

Si el propuesto inicialmente como adjudicatario no presentare la documentación requerida o renunciase a la formalización del contrato, podrá adjudicarse al titular de la siguiente mejor oferta, sin perjuicio de la pérdida de la garantía prestada.



# *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

## **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Contratista**

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y de su oferta, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Corresponderá al adjudicatario el pago de los anuncios de licitación.

## **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato**

El contrato se elevará a escritura pública, corriendo los gastos que ello origine a cuenta del adjudicatario.

## **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

## **ANEXO I**

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE:**

- 1) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.**
- 2) Aportar los certificados y justificantes de estar al corriente de pago de impuestos y pagos a la Seguridad Social**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, en nombre PROPIO/ EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA/JURÍDICA \_\_\_\_\_, con NIF/CIF nº \_\_\_\_\_ y domicilio social en Calle/Plaza: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo me comprometo a aportar, en el caso de resultar adjudicatario provisional, los certificados requeridos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en el plazo establecido (diez días).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_\_.

**Fdo.-** \_\_\_\_\_

Ante mí,

EL \_\_\_\_\_ (1)



# *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

(Sello)

Fdo. \_\_\_\_\_

- Autoridad Administrativa, Notario, representante de organismo profesional

## **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-**

No hubo asuntos urgentes que tratar.

## **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon por los Sres. asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-"**

Y para que conste, extiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente, D. Lorenzo Suárez González, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Valencia del Ventoso a siete de agosto de dos mil doce.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE